

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

CLASIFICACIONES

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo informado por esa Junta Superior, en 13 del actual, se ha dignado declarar apto para el ascenso al coronel del Cuerpo de la Guardia Civil, **D. Manuel García Kaggen**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente de la Junta Superior Consultiva de Guerra.

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

DESTINOS

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido destinar á la plantilla de este Ministerio, en la vacante que resulta por pase al distrito de Filipinas del comandante de Infantería, Don Angel Heredia y Crespo, al de la misma clase y arma **Don Ladislao de Vera y García**, perteneciente al regimiento Reserva de Sagunto núm. 22, y prestando sus servicios, en comisión, en la Junta Superior Consultiva de Guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señores Capitanes generales de **Valencia y Castilla la Nueva**, Presidente de la **Junta Superior Consultiva de Guerra** é Inspector general de **Infantería**.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido destinar á la plantilla de este Ministerio, en la vacante que resulta por pase á otro destino del teniente coronel de **Artillería**, **D. Arturo Oliver-Copóns y Fernández Villaamil**, al de la misma clase y cuerpo, **D. Eugenio Rovira y Escofet**, director del parque de Seo de Urgel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señores Capitanes generales de **Cataluña y Castilla la Nueva** é Inspector general de **Artillería**.

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los jefes y oficiales de **Artillería** que figuran en la siguiente relación, que empieza con **D. Arturo de Oliver-Copóns y Fernández Villaamil** y termina con **D. Ricardo Lastra y Martín**, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Artillería.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva, Cataluña, Andalucía, Granada, Galicia, Navarra y Burgos** é Inspector general de **Administración Militar**.

Relación que se cita

Tenientes coroneles

- D. Arturo Oliver-Copóns y Fernández Villaamil**, del Ministerio de la Guerra, al Parque de Barcelona.
- **Pedro Casás y Lopera**, ascendido, del segundo batallón de Plaza, al Parque de Seo de Urgel.
 - **Juan Rodríguez y Sánchez**, del séptimo Depósito de reclutamiento y Reserva y en comisión en la Academia del cuerpo, por real orden de 21 de enero de 1891 (D. O. núm. 17), al Parque del Ferrol.

Comandante

- D. Francisco Rodríguez Lidueña**, ascendido, del tercer regimiento de Cuerpo de Ejército, al Parque de Melilla.

Capitán

- D. Ricardo Lastra y Martín**, ascendido, del quinto batallón de Plaza, al Parque de Burgos.

Madrid 22 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de las instancias promovidas por los capitanes de ese Instituto, **D. Ginés Méndez Martínez y Don Rafael Cerdán Sierra**, el primero ayudante secretario del coronel subinspector residente en la Coruña, y el segundo de la Comandancia de Santander, en súplica de permuta de destino, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo informado por V. E., ha tenido á bien acceder á la petición de los interesados.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de Burgos y Galicia é Inspector general de Administración Militar.

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el comandante de Infantería, **D. Miguel Solchaga Sarasa**, ascendido á este empleo por real orden de 15 del actual, continúe de profesor de la Academia General Militar, con arreglo al artículo 5.º de la real orden de 4 de enero de 1888.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva, Inspector general de Administración Militar y Subsecretario de este Ministerio.

EMBARCOS

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 11 del actual, promovida por el médico segundo de Sanidad Militar, en expectación de embarco para Filipinas, **D. Elceario Benot Rubio**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle un mes de prórroga á la expresada situación para evacuar asuntos particulares, sin goce de sueldo alguno, con sujeción á lo determinado en el art. 37 del vigente reglamento de pases, permanencia y regreso de los distritos de Ultramar, aprobado por real decreto de 18 de marzo último (C. L. núm. 121).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Señores Capitanes generales de Cataluña é Islas Filipinas, Inspector general de Sanidad Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

INDEMNIZACIONES

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la comisión conferida al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que da principio con **D. Bernabé Fernández de Villalta** y termina con **D. Baldomero Martínez Serrano**, declarándola indemnizable con los beneficios de los artículos del reglamento vigente, que en ella se determinan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Aragón, Burgos, Castilla la Nueva, Castilla la Vieja, Cataluña, Islas Canarias, Granada, Provincias Vascongadas y Comandante general de Ceuta.



Relación que se cita

Distritos	Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento y reales órdenes en que están comprendidos	Comisiones conferidas
Andalucía.....	Regto. Infantería Rva. de Lucena.....	1.er teniente.....	D. Bernabé Fernández de Villalta..	24	A Córdoba conduciendo caudales en diciembre y abril.
	Administración Militar.....	Oficial 2.º.....	» Emilio Guzmán Valera.....	24	A Utrera como receptor de reclutas.
	Regto. Infantería de Pavía.....	Capitán.....	» Juan Díaz Salazar.....	24	A retirar libramientos y hacer efectivos algunos á la Intendencia del distrito, en julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre y enero próximos pasados.
	Idem de la Reina.....	Otro.....	» Alonso Vázquez Ramos.....	24	A Cádiz á hacer efectivos libramientos en abril y dos días de mayo.
	C. R. de la Zona de Utrera.....	1.er teniente.....	» Jerónimo Schenoni Ponce.....	24	A Utrera conduciendo caudales en julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre y enero.
	Administración Militar.....	Oficial 2.º.....	» Clemente García de Castro.....	24	A Cádiz á hacer efectivos libramientos.
	Regto. Infantería Rva. de La Palma..	1.er teniente.....	» Luis de la Guardia Suárez.....	24	A Sevilla y Huelva á retirar y hacer libramientos.
	2.º Depósito de Sementales.....	Otro.....	» Isidoro Barrera Ramos.....	24	A Córdoba á hacer efectivos libramientos.
	Regto. Infantería de Extremadura....	Capitán.....	» Joaquín Beltrán Fúster.....	24	A Sanlúcar de Barrameda y Río Tinto conduciendo caudales, á Huelva á hacer efectivos libramientos en abril, y en mayo á Cádiz con igual objeto.
	1.er Depósito de Sementales.....	1.er teniente.....	» Basilio Angulo Isasi.....	24	A Cádiz á hacer efectivos libramientos en abril.
	Regto. Infantería Rva. de Algeciras...	Otro.....	» Víctor Martínez Taladrí.....	24	A Cádiz á idem id. del 23 de abril al 1.º de mayo.
	Jurídico Militar.....	Auxiliar.....	» José Muñoz Repiso.....	10 y 11	A Córdoba á asesorar un consejo de guerra.
	Idem.....	Teniente auditor...	» Joaquín Extremera.....	10 y 11	A Cádiz con el mismo objeto.
	Administración Militar.....	Comisario de guerra	» Braulio Navas Villalobos.....	10 y 11	A Huelva como presidente y secretario para contratar la limpieza de pozos negros.
	Idem.....	Oficial 3.º.....	» Manuel Iborras Pérez.....	10 y 11	A Algeciras como fiscal á un consejo de guerra.
Estado Mayor de Plazas.....	1.er teniente.....	» José Sánchez García.....	10 y 11	A Algeciras como fiscal á un consejo de guerra.	
Administración Militar.....	Comisario de guerra	» Eduardo Bayo.....	11	A Calatayud, Huesca y Teruel, respectivamente, á actuar en la próxima revista de junio.	
Idem.....	Otro.....	» Ventura Pescador.....	11		
Idem.....	Otro.....	» Antonio Mir.....	11		
Idem.....	Subintendente.....	» Salvador Brieba.....	10 y 11	A Jaca á inspeccionar la contabilidad y demás servicios.	
Idem.....	Comisario de guerra	» Ventura Pescador.....	10 y 11		
Idem.....	Oficial 3.º.....	» José Senespleda Torres.....	10 y 11	A Monzón como presidente y secretario de una subasta.	
Idem.....	Otro 2.º.....	» Vicente Sainz Mendivil.....	24	A Huesca á realizar libramientos en mayo.	
Aragón.....	Regto. Infantería Rva. de Tarazona...	1.er teniente.....	» Juan Somovilla Cenicero.....	24	A Tarazona á conducir la consignación en idem.
Idem Caballería Rva. núm. 18.....	Capitán.....	» Eduardo González Barrios.....	24	A Calatayud á idem id. en abril.	
Cuadro reclutamiento de Calatayud...	1.er teniente.....	» Pedro Mateo Carrascal.....	24	A Zaragoza á cobrar libramientos en idem.	
Bón. Depósito Cazadores núm. 3.....	Otro.....	» Isidoro Santos Castro.....	24	A Belchite conduciendo la consignación en idem.	
Regto. Infantería Rva. de Segorbe....	Otro.....	» Francisco Roldán Ortega.....	24	A Teruel á cobrar libramientos en abril y mayo.	
Cuadro reclutamiento de Belchite.....	Otro.....	» Nicolás Ruiz Rodríguez.....	24	A Belchite, conduciendo la consignación en id.	
Regto. Infantería Rva. de Alcañiz....	Otro.....	» José González Olmedo.....	24	A Teruel á cobrar libramientos desde el 27 de abril al 4 de mayo.	
Regto. Lanceros de Parnesio.....	Capitán.....	» Leandro Peñas Azañedo.....	24	A Burgos á retirar libramientos en abril.	
Regto. Caballería Rva. núm. 7.....	Otro.....	» José Monteoliva García.....	24	A idem id. y cobrar id. id.	
Regto. Infantería de Andalucía.....	1.er teniente.....	» Francisco Marco Gonzalo.....	24	A Santander á cobrar idem id.	
C. R. de la Zona de Santander.....	Otro.....	» Eduardo Muñoz García.....	24	A Miranda conduciendo caudales en idem.	
Regto. Infantería Rva. de Palencia....	Otro.....	» Eugenio Frechoso Rodríguez...	24	A Burgos á retirar libramientos en idem.	
Bón. Depósito Cazadores núm. 9.....	Capitán.....	» Demetrio Vicuña Diego.....	24	A idem conduciendo caudales en idem.	
Cuadro reclutamiento de Logroño....	1.er teniente.....	» Rufino Lasen Palero.....	24	A Logroño á hacer efectivos libramientos en idem.	
Burgos.....	Regto. Infantería Rva. de Santoña....	Capitán.....	» Manuel Moradas Vidal.....	24	A Santander á idem id. en id.
Idem de Tudela.....	1.er teniente.....	» Nicomedes Beltrán López.....	24	A Tudela conduciendo caudales en idem.	
Regto. Infantería de Bailén.....	Otro.....	» Eladio González Soto.....	24	A Santoña á extraer municiones del parque en idem.	
Ingenieros.....	Comandante.....	» Julio Bailo y Ferrer.....	10 y 11	A Palencia á pasar la revista semestral de edificios.	
Regto. Infantería de San Marcial....	Capitán.....	» Ricardo Donoso Cortés.....	10 y 11	A Madrid como defensor de una causa.	
Idem.....	Médico.....	» Pedro Prieto de la Cal.....	10 y 11	A Palencia á reconocer los reclutas del actual reemplazo.	
Jurídico Militar.....	Auxiliar.....	» Onofre Lastre Canet.....	10 y 11	A Santoña á asesorar un consejo de guerra.	
Regto. Lanceros de la Reina.....	Capitán.....	» Antonio García Ortiz.....	24	A Alcalá de Henares conduciendo caudales en agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre y enero.	
C. la Nueva.....	Regto. Infantería de Baleares.....	Otro.....	» Enrique Cerberó Blanco.....	24	A Guadalajara á idem en mayo.
Idem Rva. de Segovia.....	1.er teniente.....	» Feliciano Luengo González.....	24	A Segovia á idem desde el 29 de abril al 4 de mayo.	

Distritos	Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento y reales órdenes en que están comprendidos	Comisiones conferidas
C. la Nueva	Regto. Dragones de Lusitania	Capitán	D. Victoriano Altemir	24	A Alcalá de Henares conduciendo caudales en mayo.
	Regto. Caballería Rva. núm. 2	Otro	» Julián Pérez de Luna	24	A Ciudad Real íd. íd. en abril.
	Regto. Idem de María Cristina	Otro	» Antonio Navarro Escalera	24	A Aranjuez á ídem en íd.
	Regto. Infantería Rva. de Ocaña	1.º teniente	» Francisco Alvarez Rodríguez	24	A esta corte y Ciudad Real á hacer efectivos libramientos en ídem.
	C. R. de Guadalajara	Otro	» Saturnino Rodríguez	24	A Guadalajara conduciendo caudales en ídem.
	Regto. Caballería Rva. núm. 20	Capitán	» José Ofiuro Garza	24	A ídem íd. en íd.
	Regto. Rva. de Colmenar Viejo	1.º teniente	» Miguel Núñez Rodríguez	24	A Colmenar Viejo á ídem en íd.
	C. R. de Ciudad Real	Otro	» Carlos del Peral Rodríguez	24	A esta corte á retirar libramientos en ídem.
	Idem de Alcázar de San Juan	Otro	» Manuel Moreno	24	A Ciudad Real conduciendo caudales.
	Regto. Infantería Rva. de Ocaña	Otro	» Julio Casaseca Domínguez	24	A Toledo y Ocaña ídem íd. en abril.
	Regto. Infantería de Baleares	Capitán	» Enrique Cerberó Blanco	24	A Guadalajara ídem íd. en íd.
	C. R. de Talavera de la Reina	1.º teniente	» Agustín Rodríguez Gómez	24	A Toledo y Talavera ídem íd.
	Regto. Infantería Rva. de Montoro	Otro	» Francisco Córdoba	24	A Córdoba ídem íd. en mayo.
	Regto. Lanceros de la Reina	Otro	» Enrique Villalobos	10 y 11	A esta corte como defensor de una causa.
	Administración Militar	Comisario de 2.º	» Eduardo Mínguez Ranz	11	A Ciudad Real y Cuenca, respectivamente, á pasar la revista de las fuerzas en abril.
	Idem	Otro	» José Coello y Pérez	11	
	Idem	Otro	» Francisco Oleo Estados	11	Idem íd. en mayo.
	Idem	Otro	» José Coello Pérez	11	
	Sanidad Militar	Médico 1.º	» Hermenegildo Balmón	10 y 11	A Luarca á reconocimiento de quintos del último reemplazo.
	Regto. Cazadores de Talavera	1.º teniente	» Miguel Pérez Subirán	24	A Vigo como receptor de reclutas.
	Idem	Otro	» Juan Robles Bazañano	24	A Pontevedra ídem íd.
	4.º Depósito de Sementales	Otro	» Ignacio Moreno	24	A Salamanca ídem íd.
	1.º Regto. Divisionario de Artillería	Capitán	» Ramón Recach y Medina	24	A ídem íd. íd.
	Idem	Otro	» Aniano Beruejo Rono	24	A Astorga ídem íd.
	Idem	1.º teniente	» Luis Gascón Portillo	24	A Santander ídem íd.
Regto. Cazadores de Almansa	Otro	» Rafael D'Harcourt	24	A Avila ídem íd.	
Idem	Otro	» Mariano Gallego Tremiño	24	A Salamanca ídem íd.	
Regto. Infantería del Príncipe	Capitán	» Manuel Laguarda López	24	A Orense ídem íd.	
Idem	1.º teniente	» Braulio Zorita Mansilla	24		
Regto. Infantería de Toledo	Capitán	» Jerónimo Muñoz López	24	A Monforte ídem íd.	
Idem	1.º teniente	» Juan Almazán	24		
Idem	Médico 2.º	» José de la Peña Buelta	10 y 11	A Astorga á actuar en las operaciones del último reemplazo.	
Ingenieros	Capitán	» Adolfo del Valle y Pérez	10 y 11	A Mondoñedo á pasar la revista semestral de cuarteles.	
Jurídico Militar	Teniente auditor	» José Encina Candevat	10 y 11	A León como fiscal en un consejo de guerra.	
Idem	Auxiliar	» Joaquín Saguier	10 y 11	A Tarragona ídem íd.	
Cataluña	Ingenieros	Maestro de obras	10 y 11	A Vich á presenciar la entrega del cuartel del Carmen.	
Ceuta	Bón. Artillería de Plaza	1.º teniente	» Carlos Soler	24	A Archena conduciendo los bañistas de la guarnición.
Canarias	Administración Militar	Oficial 1.º	» Enrique Cordero	10 y 11	A las Palmas de Gran Canaria á actuar en una subasta.
Regto. Dragones de Santiago	1.º teniente	» Enrique Vera Muñoz	24	A Archena conduciendo los bañistas de la guarnición.	
Regto. Infantería de Málaga	Capitán	» Rafael Moreno Puertas	24	A Málaga á cobrar la consignación de marzo.	
Bón. Disciplinario de Melilla	1.º teniente	» Miguel Morales Clavero	24	A ídem íd. en íd.	
1.º Establecimiento de Remonta	Otro	» Pedro Zanón Galán	24	A Jaén ídem íd.	
1.º Depósito de Sementales	Otro	» Manuel Gallo Molina	24	A ídem íd. en íd.	
Administración Militar	Oficial 1.º	» Francisco Nieto Bautista	24	A las cuatro plazas de Africa á íd. íd.	
Bón. Depósito Cazadores núm. 5	1.º teniente	» Miguel Berro	24	A Jaén ídem en íd.	
C. R. de Loja	Otro	» Juan Altozano	24	A Loja ídem íd.	
Idem de Andújar	Otro	» Emilio Mateos	24	A Jaén ídem íd.	
Idem de Linares	Otro	» Arturo González	24	A ídem íd. íd.	
Idem de Antequera	Otro	» Francisco Zabala Muñoz	24	A Málaga ídem íd.	
Regto. Infantería Rva. de Motril	Otro	» Manuel Ramos Rodríguez	24	A Motril ídem íd.	
Idem de Vera	Capitán	» Enrique Reyes Quero	24	A Almería ídem íd.	
Idem de Ubeda	1.º teniente	» José Rosado Arjona	24	A Jaén ídem íd.	
Regto. Infantería Rva. de Ronda	Otro	» Andrés Sánchez Jiménez	24	A Málaga ídem íd.	
Regto. Caballería Rva. núm. 23	Capitán	» Manuel Cantero Piñar	24	A ídem íd. íd.	



Distritos	Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento y reales órdenes en que están comprendidos	Comisiones conferidas
Granada	Sanidad Militar	Médico mayor	D. José Tojar del Castillo	10 y 11	A Jaén á terminar el reconocimiento de reclutas en relevo del médico I. ^o D. Maximiliano Godoy, á quien se le aprobó la comisión por real orden de 29 de abril (D. O. núm. 94).
	Ingenieros	Capitán	» Juan Clayde	11	
	Administración Militar	Oficial 2. ^o	» Claudio Herrero	11	Al caserío denominado Arroca-Audietá á tasar los daños y perjuicios ocasionados durante la última guerra civil.
	Infantería, Fiscal	Comandante	» Joaquín Elizalde	11	
	Arquitecto		» Adolfo Comba	11 y abono de los bo- morales	
	Sanidad Militar	3. er ayudante	» Santo Albenca Pérez	24	Idem id. id.
	Administración Militar	Comisario de 2. ^a	» Gregorio Mora García	11	A Miranda de Ebro como receptor de reclutas. A San Marcos, Choritoquieta y Ametzagaña á pasar revista á las fuerzas.
Wascongadas	Regto. Infantería de Valencia	Médico 2. ^o	» Angel Rodríguez Vázquez	10	Practicar en Aruca un reconocimiento facultativo.
	Idem de África	Otro	» Gerardo Martín	10	Idem id. id.
	Bón. Cazadores de Barbastro	Capitán	» Luis Picatoste Izaizos	24	Hacer efectivos libramientos en Bilbao y conducir su importe á Orduña.
	Regto. Infantería Rva. de Vergara	1. er teniente	» Juan Villareal Alvarez	24	A San Sebastián á hacer efectivos libramientos.
	Administración Militar	Comisario de guerra	» Federico Laguna	10 y 11	A Irún y Fuenterrabía con objeto de formar tribunal para una subasta.
	Idem	Oficial 1. ^o	» Miguel Conde Fernández	10 y 11	
	Idem	Otro 2. ^o	» Baldomero Martínez Serrano	10 y 11	

Madrid 22 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. á este Ministerio, en 8 de agosto último, promovida por el alcalde del lugar de Beriaín, solicitando aprobación de un expediente de indemnización de daños causados durante la última guerra civil, con la tala de arbolado y desperfectos producidos en la iglesia parroquial, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente desestimar la petición indicada, en razón á que la real orden de 8 de junio de 1890 (D. O. núm. 127), en que apoya su reclamación, sólo se refiere á las que hayan de formular los ayuntamientos y diputaciones por adelantos y desembolsos, legalmente justificados, que hicieron para el suministro del Ejército y sostenimiento de las fuerzas, organizadas militarmente, que combatieron hasta el restablecimiento de la paz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Navarra.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. á este Ministerio, en 31 de julio último, promovida por el alcalde de Añorbe, solicitando indemnización de los gastos que efectuó para la construcción y sostenimiento del fuerte denominado *Reducto de San Martín*, durante la última guerra civil, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente desestimar la petición indicada, en razón á que la real orden de 8 de junio de 1890 (D. O. núm. 127), en que apoya su instancia, sólo se refiere á las reclamaciones que hubieran de formular los ayuntamientos y diputaciones por adelantos y desembolsos, legalmente justificados, que hicieron para el suministro del Ejército y sostenimiento de las fuerzas, organizadas militarmente, que combatieron hasta el restablecimiento de la paz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Navarra.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el Ayuntamiento de Garralda, en 24 de julio último, solicitando el reintegro de 5.150 pesetas, que, en mayo y junio de 1878, adelantó para los gastos de fortificación de la villa de Burguete, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente desestimar la petición indicada que debió haberse hecho dentro del plazo señalado en la real orden de 30 de junio de 1879, publicada en la *Gaceta de Madrid* de 12 de marzo de 1881, sin que tenga aplicación á este caso lo dispuesto en la real orden de 8 de junio de 1890 (D. O. núm. 127), en que funda su reclamación el municipio, relativa sólo á los anticipos y desembolsos, legalmente justificados, que hicieron los ayuntamientos y diputaciones para el suministro del Ejército y sostenimiento de las fuerzas, militarmente organizadas, que combatieron hasta el restablecimiento de la paz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 22 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Navarra**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. á este Ministerio, en 28 de agosto último, promovida por el alcalde presidente del Ayuntamiento de Ustúrbil, solicitando el pago de 6.314 pesetas, invertidas en restaurar uno de los arcos del puente llamado de *San Esteban*, situado sobre el río Oria, destruido durante la última guerra civil, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido por conveniente desestimar la petición indicada, en razón á no hallarse comprendida en la real orden de 8 de junio de 1890 (D. O. núm. 127), que se refiere únicamente á los adelantos y desembolsos, justificados legalmente, que los ayuntamientos y diputaciones hicieron para el suministro de las tropas, y fuera también del plazo señalado en la real orden de 30 de junio de 1879, publicada en la *Gaceta de Madrid* del 12 de marzo de 1881.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 22 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Provincias Vascongadas**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

LICENCIAS

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por V. E., S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido concederle dos meses de licencia para Caldas de Tuy (Pontevedra) y el Molar (Madrid), á fin de que atienda al restablecimiento de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 22 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Extremadura**.

Señores Capitanes generales de **Galicia y Castilla la Nueva** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general jefe de brigada de ese distrito, **D. Federico Fásari y Fernández**, S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido concederle dos meses de licencia para las provincias de Guadalajara, Navarra y Guipúzcoa, á fin de que atienda al restablecimiento de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 22 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva, Provincias Vascongadas y Navarra** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de brigada **D. Rafael Suero y Marcoleta**, gobernador militar de la provincia de Palencia, S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido concederle dos meses de licencia para Sobrón, las Provincias Vascongadas y esta corte, á fin de que atienda al restablecimiento de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 22 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Burgos**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva y Provincias Vascongadas** é Inspector general de **Administración Militar**.

MATERIAL DE INGENIEROS

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el proyecto de pararrayos para el cuartel de Infantería de Santa Clara, remitido por V. E. en 28 de febrero último, y cuyo presupuesto, importante 1.060 pesos, será cargo á la dotación ordinaria del Material de Ingenieros en el presupuesto de esa Isla durante el ejercicio ó ejercicios económicos en que se lleven á efecto las obras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 22 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el presupuesto para la colocación de alambreras en las ventanas de la planta baja del cuartel de Infantería de San Juan de la Rivera, en esa capital; cuyo importe, que asciende á 310 pesetas, deberá ser cargo á la dotación ordinaria del Material de Ingenieros en el actual ejercicio; y al efecto queda también aprobada la correspondiente propuesta eventual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 22 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Valencia**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el proyecto y propuesta eventual para la instalación de baños y duchas en el Hospital Militar de Ceuta, cuyo presupuesto, importante 4.300 pesetas, será cargo á la dotación ordinaria del Material de Ingenieros, en el ejercicio en que se lleven á efecto la obras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Inspector general de Administración Militar.

PENSIONES

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 30 de mayo último, se ha servido conceder á D.ª **María de los Dolores Puigrubí y Ferrer**, viuda del teniente general D. Luis Fajardo é Izquierdo, la pensión anual de 3.750 pesetas, cuarta parte del sueldo que sirve de regulador, con arreglo á ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (Diario Oficial núm. 151); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, en la Delegación de Hacienda de Murcia, desde el 26 de enero del corriente año, fecha de la solicitud, cesando el mismo día en el percibo de las 3.650 pesetas que, por el propio concepto, le fueron otorgadas en real orden de 11 de mayo de 1886, previa liquidación, sin que tenga derecho á mayores atrasos por oponerse á ello la real orden de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 29 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á D.ª **Lucila Arin y Noriega**, en participación con sus hijas D.ª **María de la Concepción**, D.ª **Lucila** y D.ª **María Luisa Laguna Arin** y entonado D. **Leopoldo Laguna Landa**, la pensión anual de 1.125 pesetas, que les corresponde por el reglamento del Montepío Militar, en concepto de viuda de segundas nupcias y huérfanos, respectivamente, del comandante de Infantería D. **Leopoldo Laguna Morales**, la cual pensión se les satisfará en las cajas de Filipinas, con el aumento de peso fuerte por sencillo á que tienen derecho con arreglo á la orden de 19 de febrero de 1873, ó sea en total 1.500 pesetas anuales, desde el 31 de octubre de 1890, que fué el siguiente día al del fallecimiento del causante, en la siguiente forma: la mitad á la viuda, mientras conserve su actual estado, y la otra mitad distribuida, por partes iguales, entre los cuatro citados huérfanos,

haciéndose el abono á las hembras interin permanezcan solteras, y al varón hasta el 11 de septiembre de 1902, en que cumplirá los 21 años de edad, si antes no obtiene empleo con sueldo del Estado, provincia ó municipio; debiendo acumularse, sin necesidad de nuevo señalamiento, la parte del que cesare de los referidos huérfanos en los demás que conserven la aptitud legal.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de las Islas Filipinas.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 3 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á D.ª **Asunción Elena y García**, de estado viuda, madre de D. Emilio López, teniente, que fué, de Infantería, como comprendida en el art. 8.º, capítulo 8.º del reglamento del Montepío Militar, la pensión anual de 470 pesetas, que señala la tarifa al folio 107 de dicho reglamento á familias de tenientes; la cual pensión le será abonada, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 24 de diciembre de 1889, que fué el siguiente día al del fallecimiento del causante, é interin conserve su actual estado; con deducción de la cantidad líquida que hubiere percibido en concepto de las pagas de tocas que, por real orden de 5 de octubre de 1880, le fueron otorgadas en importe de 500 pesetas, abonables por las oficinas de Administración Militar en Ceuta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Administración Militar.

RETIROS

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 10 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al guardia del Real Cuerpo de Alabarderos, primer teniente de Ejército, D. **Antonio Morilla Meritir**, al concederle el retiro para esta corte, según real orden de 28 de abril último (D. O. núm. 93), asignándole los 40 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 75 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 16 de mayo próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al comandante de **Infantería, D. José de la Peña y Peña**, al concederle el retiro para ese Archipiélago, según real orden de 18 de marzo último (D. O. núm. 62), asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, con el aumento de peso fuerte por escudo, ó sean 720 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 9 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al capitán de **Infantería, D. Francisco Cuesta Giraldo**, al concederle el retiro para Utrera (Sevilla), según real orden de 23 de abril último (D. O. núm. 89), asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo con el aumento de peso fuerte por escudo, ó sean 450 pesetas mensuales que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente; pudiendo residir en la Península con arreglo á la real orden de 9 de noviembre de 1859.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 10 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al capitán de **Infantería, D. Venancio García del Corral**, al concederle el retiro para Zaragoza, según real orden de 28 de abril último (D. O. núm. 98), asignándole los 40 céntimos mensuales que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 9 del mes actual, ha

tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al primer teniente de **Infantería, D. Lázaro Escobar Marcos**, al concederle el retiro para Palma de Mallorca, según real orden de 18 de abril próximo pasado (D. O. núm. 85), asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 168'75 pesetas mensuales que por sus años de servicio le corresponden, y 56'25 pesetas por bonificación del tercio conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Baleares.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de las Islas Filipinas.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 10 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al primer teniente de la **Guardia Civil, Don Vicente Díaz Piñeyro**, al concederle el retiro para Castellón, según real orden de 23 de abril próximo pasado (D. O. núm. 89), asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 168'75 pesetas mensuales que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 10 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al segundo teniente de la **Guardia Civil, D. Francisco Marín Martínez**, al concederle el retiro para Albaida (Valencia), según real orden de 29 de abril próximo pasado (D. O. núm. 94), asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 146'25 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 10 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al inspector médico de primera clase **Don José Luxán y Molina**, al concederle el retiro para esta

corte, según real orden de 29 de abril próximo pasado (D. O. núm. 95), asignándole el sueldo máximo que permite la legislación vigente, ó sea el de 833'33 pesetas al mes, que le corresponden por contar más de 35 años de efectivos servicios y exceder de dicha cantidad los 90 céntimos del sueldo de su empleo de inspector médico de primera clase; debiendo satisfacerse aquélla por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 24 de marzo último, se ha servido confirmar, en definitiva, el haber de 100 pesetas mensuales que por real orden de 29 de diciembre próximo pasado (D. O. núm. 292), se señaló provisionalmente al sargento de la Comandancia de **Guardia Civil** de Baleares **Juan Castañer Saborit**, al expedírsele el retiro para Vinaroz (Castellón), cuya cantidad se le continuará abonando por la Delegación de Hacienda de dicha provincia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Valencia**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** é Inspector general de la **Guardia Civil**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo, en 12 de mayo último y 9 del mes actual, se ha servido confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo á los sargentos de la **Guardia Civil**, **Ramón Quizá Pérez** y **Francisco Isán Visa**, al expedírseles el retiro para el Ferrol (Coruña), al primero y para Tárrega (Lérida) al segundo, según real orden de 14 de febrero anterior (D. O. núm. 35), asignándoles el haber mensual de 100 pesetas y 75, respectivamente, que les corresponde por sus años de servicio, conforme á la ley vigente; el cual se les continuará abonando por las delegaciones de Hacienda de dichas provincias.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1891.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Señores Capitanes generales de **Galicia y Cataluña** é Inspector general de la **Guardia Civil**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por ese Consejo, en 3 y 9 del mes actual, se ha servido confirmar,

en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al sargento de la **Guardia Civil**, **Joaquín Romero Elíez**, y carabinero **Francisco Fernández Poyo**, al expedírseles el retiro para Zaragoza y Pamplona, respectivamente, según real orden de 10 de abril anterior (D. O. núm. 70); asignando al primero el haber mensual de 75 pesetas, y de 28'13 pesetas al segundo, que les corresponde por sus años de servicios, conforme á la ley vigente; el cual se les continuará abonando por las delegaciones de Hacienda de dichas provincias.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1891.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Señores Capitanes generales de **Aragón y Navarra** é Inspectores generales de la **Guardia Civil** y **Carabineros**.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el segundo jefe del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Antequera núm. 49, solicitando autorización para reclamar, en adicional al ejercicio de 1888-89, la cantidad de 159'50 pesetas, importe de socorros y estancias de hospital, causadas por útiles condicionales, declarados en definitiva reclutas sorteables, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien acceder á lo solicitado; debiendo el enunciado Cuadro de reclutamiento hacer la reclamación por extracto adicional al año económico citado, y que su importe, previa liquidación oportuna, sea incluido en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el comandante jefe del detall de la Comandancia de **Guardia Civil** de Cádiz, solicitando autorización para formar un extracto adicional al ejercicio de 1885-86, en reclamación de 263'68 pesetas, importe de haberes de que se halla en descubierto dicha Comandancia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien acceder á lo solicitado; debiendo hacer la formalización del enunciado extracto, con aplicación al año económico respectivo, y que su importe, previa la liquidación oportuna, sea incluido en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la **Guardia Civil**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., de fecha 6 de febrero último, cursando la instancia promovida por el segundo jefe interino del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Toro núm. 53, en súplica de autorización para formar extracto adicional al ejercicio de 1889-90, por la cantidad de 1.016'50 pesetas, importe de socorros facilitados á los reclutas concentrados en dicha zona en abril de dicho año económico, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien acceder á lo solicitado; debiendo hacerse la reclamación en la forma indicada, y su importe ser incluido en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, después de practicada la oportuna liquidación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Señores Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el sargento de la tercera compañía del sexto tercio de ese Instituto, **Pedro Arias Quiroga**, solicitando haberes correspondientes al mes de junio de 1889, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien acceder á lo solicitado; debiendo hacer la Comandancia de Lugo la reclamación por extracto adicional al ejercicio 1888-89, y ser incluido su importe en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, después de practicada la oportuna liquidación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la **Guardia Civil**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

VUELTAS AL SERVICIO

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el comandante graduado, capitán de **Infantería**, retirado, **Don José de Mier y Corral**, en súplica de que se le conceda la vuelta al servicio activo hasta completar 30 años, para me-

jorar su retiro, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la expresada solicitud, por carecer de derecho, con arreglo al art. 37 de la ley constitutiva del Ejército.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el alférez, que fué, del Ejército, **D. Gabriel Rosselló y Adroves**, en solicitud de que se le conceda la vuelta al servicio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Baleares**.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES DE LA SUBSECRETARIA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES

PASES Á ULTRAMAR

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de escribiente mayor en el distrito de Cuba, y dispuesto por real orden de 5 del actual (C. L. núm. 214) que á los escribientes del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares se les aplique en la parte correspondiente el reglamento aprobado por real decreto de 18 de marzo último (C. L. núm. 121), los que deseen destino en Ultramar promoverán desde luego instancias, solicitándolo en las condiciones que dicho reglamento establece, á fin de que figuren en las relaciones mensuales de aspirantes, y proceder á adjudicar, por ahora, la mencionada vacante.

Madrid 22 de junio de 1891.

El general subsecretario interino,
Bernardo Echaluce.

PARTE NO OFICIAL

ADVERTENCIA

Se suplica á los señores subscriptores particulares hagan la renovación del próximo trimestre al precio que en los anteriores, de 4'50 pesetas; rogando que la fracción que no pueda incluirse en libranza lo remitan en sellos móviles ó de un cuarto de céntimo.

SECCION DE ANUNCIOS

FORMULARIOS PARA LA PRÁCTICA DEL CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarados oficiales y de observancia obligatoria por real orden de 5 de febrero de este año (D. O. núm. 28).

CARTILLA DE LAS LEYES PENALES DEL EJÉRCITO, arreglada al Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarada oficial, para su lectura á las clases de tropa, por reales órdenes de 19 de mayo y 9 de junio de 1885, reiteradas por la de 6 de febrero de este año (D. O. núm. 29).

Se hallan de venta en la Administración de este DIARIO y almacén de papel de la viuda é hijos de Fernández Iglesias, Carrera de San Jerónimo 10, al precio de 1 peseta, los *Formularios*, y á 0'50 céntimos la *Cartilla*.

OBRA EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

REGLAMENTO DE GRANDES MANIOBRAS Y DE EJERCICIOS PREPARATORIOS PARA LAS MISMAS EN TIEMPO DE PAZ.—Precio 0'50 pesetas.

ANUARIO MILITAR DE ESPAÑA PARA 1891.—Precio 5 pesetas el ejemplar.

Contiene los capítulos siguientes:

Familia Real y Cuarto militar de S. M.—Administración central.—Instrucción militar; Academias.—División militar; Personal y tropas de los distritos.—Reclutamiento y movilización del Ejército.—Escalafones de los señores generales, jefes y oficiales y sus asimilados.—Escalafones con el personal de los cuerpos ó unidades orgánicas de activo y de reserva.—Escala general de coroneles.—Índice alfabético.

REGLAMENTO DE TRANSPORTES MILITARES POR FERROCARRIL, puesto en vigor por real decreto de 24 de marzo de 1891.—Precio, UNA peseta.

CONTRATOS celebrados entre el Estado y las Compañías de Ferrocarriles.—Precio, 0'25 pesetas.

CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR.—Precio de una peseta el ejemplar.

HISTORIA DEL ALCÁZAR DE TOLEDO, por D. Francisco Martín Arrúe y D. Eugenio de Olavarría y Huarte.

Mapa militar itinerario de España.—Se hallan de venta, tiradas en tres colores, y al precio de 2'50 pesetas cada una, las hojas de signos convencionales y las que, en orden de colocación, tienen los números 45, 46, 55, 56, 64 y 65, que comprenden, respectivamente, parte de las provincias de Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Segovia.—Cuenca, Guadalajara, Valencia, Teruel.—Madrid, Cuenca, Toledo, Ciudad Real.—Cuenca, Valencia, Albacete.—Badajoz, Ciudad Real, Córdoba.—Ciudad Real, Albacete, Jaén.

Dispuesto, de real orden, que se expendan en el Depósito de la Guerra las vistas panorámicas, reproducidas por medio de la fototipia, que han de ilustrar la *Narración de la Guerra carlista de 1869 á 76*, el precio señalado es el de 0'75 de peseta lámina, siempre que se adquieran colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, y de 2 pesetas vista cuando se compre una suelta.

La colección consta de las siguientes vistas: *Mañaria*.—*Vera*.—*Castro-Urdiales*.—*Lumbier*.—*Las Peñas de Izartea*.—*Valle de Somorrostro*.—*Valle de Sopena*.—*San Pedro Abanto*.—*Puente la Reina*.—*Berga*.—*Pamplona*.—*San Felipe de Játiva*.—*Batalla de Treviño*.—*Chelva*.—*Berga (bis)*.—*Castellfullit de la Roca*.—*Castellar de Nuch*.—*Monte Esquinza*.—*San Esteban de Bas*.—*Valle de Galdames*.—*Besalú*.—*Elgueta*.—*Tolosa*.—*Collado de Artesiaga*.—*Puerto de Urquiola*.—*Batalla de Oricain*.—*Morella*.—*Cantavieja*.—*Puente de Guardiola*.—*Estello*.—*Puigcerdá*.—*Wizondo*.—*Orio*.—*Guetaria*.—*Puerto de Otsondo (valle del Baztán)* y *Batalla de Montejurra*.

	Ptas. Cts.
Mapa itinerario militar de España (hoja).....	2'50
Idem mural de España y Portugal, escala, $\frac{1}{500.000}$	12'50
Idem de Italia.....	5'00
Idem de Francia.....	5'00
Idem de la Turquía europea.....	10'00
Idem de la id. Asiática, escala, $\frac{1}{1.550.000}$	3'00
Idem de Egipto, escala, $\frac{1}{500.000}$	1'00
Idem de Burgos, escala, $\frac{1}{200.000}$	7'50
Idem de España y Portugal, escala, $\frac{1}{1.500.000}$ 1881.....	2'00
Mapa itinerario de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	2'00
Idem id., de id., id., id., estampado en tela.....	3'00
Idem id., de Cataluña.....	2'00
Idem id., de Andalucía.....	2'00
Idem id., de id., en tela.....	3'00
Idem id., de Granada.....	2'00
Idem id., de id., en tela.....	3'00
Idem id., de Extremadura.....	1'50
Idem id., de Valencia.....	3'00
Idem id., de Burgos.....	2'00
Idem id., de Aragón.....	2'00
Idem id., de Castilla la Vieja.....	3'00
Idem id., de Galicia.....	2'00
Mapa de Castilla la Nueva (12 hojas) $\frac{1}{200000}$	3'00
Plano de Burgos.....	2'50
Idem de Badajoz.....	2'50
Idem de Zaragoza.....	2'50
Idem de Pamplona.....	2'00
Idem de Málaga.....	3'00
Carta itineraria de la Isla de Luzón, escala, $\frac{1}{800.000}$	10'00
Atlas de la Guerra de Africa.....	25'00
Idem de la de la Independencia, 1.ª entrega.....	6'00
Idem id., 2.ª id.....	6'00
Idem id., 3.ª id.....	2'00
Idem id., 4.ª id.....	4'00
Idem id., 5.ª id.....	6'00
Itinerario de Burgos, en un tomo.....	5'00
Idem de las Provincias Vascongadas, en id.....	5'00
Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas.....	4'00
TÁCTICAS DE INFANTERÍA APROBADAS POR REAL DECRETO DE 5 DE JULIO DE 1881	
Instrucción del recluta.....	0'75
Idem de sección y compañía.....	1'25
Idem de batallón.....	2'00
Idem de brigada ó regimiento.....	2'50
Memoria general.....	0'50
Instrucciones para la enseñanza del tiro con carga reducida.....	0'15
Reglamento provisional de tiro.....	2'00
TÁCTICA DE CABALLERÍA	
Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	1'00
Idem de la sección y escuadrón.....	1'50
Idem de regimiento.....	1'00
Idem de brigada y división.....	1'50
Bases de la instrucción.....	0'50

(1) Corresponden los tomos II, III, IV, V y VI de la Historia de la Guerra de la Independencia, que publica el Excmo. Sr. General D. José Gómez de Arteche; los pedidos se sirven en este Depósito.

	Ptas. Cts.
Tomo III de la táctica de Artillería.....	2'00
Memoria de este Depósito sobre organizacion militar de España, tomos I, II, IV y VI, cada uno.....	10'00
Idem tomos V y VII, cada uno.....	7'50
Idem id. VIII.....	4'50
Idem id. IX.....	5'00
Idem id. X.....	6'00
Idem id. XI, XII y XIII, cada uno.....	7'50
Libreta del habilitado de ejercicio de 1859-60.....	3'00
Idem de ejercicios anteriores.....	2'50
Reglamento para las cajas de recluta, aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879.....	1'00
Idem de exenciones para declarar, en definitiva, la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar aprobado por real orden de 1.º de febrero de 1879.....	1'00
Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de octubre de 1878.....	1'00
Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1866.....	1'00
Idem de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.....	0'50
Idem de reserva del Cuerpo de Sanidad Militar, aprobado por real orden de 14 de marzo de 1879.....	0'50
Reglamento de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1875.....	0'25
Idem relativo al pase y ascenso de los jefes y oficiales á los ejércitos de Ultramar, aprobado por real orden de 1.º de marzo de 1857.....	1'00
Idem para la redacción de las hojas de servicio.....	0'50
Idem para el régimen de las bibliotecas.....	0'50
Reglamento para el servicio de campaña.....	2'00
Idem provisional de remonta.....	0'50
Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad, y el derecho á resarcimiento por deterioro, etc.....	0'50
Idem de Hospitales militares.....	1'00
Idem para el personal del Material de Ingenieros.....	0'50
Idem de indemnizaciones por servicios especiales ó comisiones extraordinarias.....	0'50
Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de junio de 1864 y 3 de agosto de 1866.....	1'00
Idem de los Tribunales de guerra.....	0'50
Idem de Enjuiciamiento militar.....	1'50
Revista Militar Española, tomos I al XVI inclusive, cada uno.....	5'00
Estados de estadística criminal militar.....	0'75
Estados para cuentas de Habilitado, uno.....	0'15
Instrucción para trabajos de campo.....	4'00
Instrucción para la preservación del cólera.....	0'25
Cartilla de uniformidad del Cuerpo de E. M. del Ejército.....	0'50
La Higiene militar en Francia y Alemania.....	1'00
Dirección de los ejércitos; exposición de las funciones del E. M. en paz y en guerra, tomos I y II.....	15'00
Diccionario de legislación militar, por Muñiz y Terrenos.....	7'00
Tratado elemental de astronomía, por Echevarria.....	12'50
Guerras irregulares, por J. I. Chacon (dos tomos).....	10'00
Compendio teórico práctico de topografía, por el teniente coronel comandante de E. M., D. Federico Magallanes.....	6'00
Informes sobre el ejército alemán, por el General Barón de Kaulbars, del ejército ruso; traducida de la edición francesa por el capitán de Infantería D. Juan Serrano Altamira.....	5'00
El Dibujante militar.....	20'00
Estudio de las conservas alimenticias.....	0'75
Reglamento de Contabilidad (Palletes).....	15'00
Libro Mayor.....	4'00
Idem Diario.....	3'50
Idem de Caja.....	4'00
Idem de Cuentas de caudales.....	1'00
Libretas de habilitado (ejercicio 1890-91).....	3'00
Pases para las Cajas de recluta (el 100).....	1'50
Idem para reclutas en Depósito (id.).....	5'00
Idem para situación de licencia ilimitada (reserva activa) (id.).....	5'00
Idem de 2.ª reserva (id.).....	5'00
Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (id.).....	4'00
Estudio sobre la resistencia y estabilidad de los edificios sometidos á huracanes y terremotos, por el general Cerero.....	10'00

Se sirven los pedidos de provincias, dirigiéndose de oficio ó en carta particular, según los casos, al Excmo. Sr. General de brigada, Jefe del Depósito de la Guerra, sin otro recargo que los gastos que ocasione el envío, advirtiendo que este Centro no pasa cargos contra los Cuerpos ni dependencias, y que los pagos han de ser sin quebrantos de giros.

No existen en este establecimiento más obras ni impresos que los anunciados en este catálogo